



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 076-2024-MDSB**

Simón Bolívar, 05 de marzo del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SIMÓN BOLÍVAR.

**VISTO:**

El Informe N°0004-2024-USC-GSMGA/MDSB-PASCO, con fecha 25 de febrero del 2024, Informe N°0068-2024-GSMA-GM/MDSB-PASCO de fecha 26 de febrero del 2024; Memorando N°184-2024-GM/MDSB-PASCO de fecha 04 de marzo del 2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con lo expuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, en su artículo 6° establece lo siguiente la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo 87° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece lo siguiente; otros servicios públicos las municipalidades provinciales y distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacional;

Que, según el numeral 1) del artículo 85° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala como funciones específicas exclusivas de las municipalidades provisionales; 1.1. Establecer un sistema de seguridad ciudadana, con participación de la sociedad civil y de la Policía Nacional, y normar el establecimiento de los servicios de serenazgo, vigilancia ciudadana, rondas urbanas, campesinas o similares, de nivel distrital o de centros poblados en la jurisdicción provincial, de acuerdo con la Ley(...);

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2019-IN, se creó el Registro Nacional de Serenos y de Serenazgos y aprueba su reglamento, el cual tiene como finalidad establecer las normas y procedimientos para la implementación y administración del Registro Nacional de Serenos y de Serenazgos, a fin de facilitar la identificación, conocer la trayectoria laboral, antecedentes, formación académica, y otros datos que sean necesarios y relevantes a la naturaleza de la función que cumple en el ámbito de la seguridad ciudadana. Además de conocer el estado situacional y estructuras de los diversos servicios de serenazgo a nivel nacional;

Que, el artículo 5° del Reglamento del Registro Nacional de Serenos y Serenazgos, señala: "Los gobiernos regionales; las municipalidades provinciales, distritales y centros poblados, están obligados a ingresar remitir la información requerida a la plataforma virtual de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior";

Que mediante El Informe N°0004-2024-USC-GSMGA/MDSB-PASCO, con fecha 25 de febrero del 2024, suscrito por el Jefe de Seguridad Ciudadana, que en su calidad de Secretario Técnico del CODISEC SIMON BOLIVAR, Y EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES Y NORMAS LEGALES DEL SINASEC, es necesario e indispensable contar con la resolución de alcaldía en la que nombra y designa como secretario técnico del CODISEC de nuestra jurisdicción. Y asimismo para el registro de ocurrencias y/o incidencias en la plataforma del MININTER SIPCOP-M y con lo mismo para la acreditación es necesario la designación del responsable del registro de serenazgo y serenos de la municipalidad distrital de Simón Bolívar Pasco y que para ello adjunto los datos personales:

RESPONSABLE: Torres Campos Daniel Alcides  
CARGO : Jefe de Seguridad Ciudadana  
DNI : 04085059  
EMAIL : [danny-alc76@hotmail.com](mailto:danny-alc76@hotmail.com)  
TELEFONO : 952600943

Que, mediante Informe N°0068-2024-GSMA-GM/MDSB-PASCO de fecha 26 de febrero del 2024, suscrito por el Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, que teniendo referencia por parte de la Unidad de Seguridad Ciudadana donde manifiesta que es necesario e indispensable contar con la resolución de alcaldía para la acreditación y designación del responsable del registro de serenazgo y serenos de la municipalidad distrital de simón bolívar como secretario técnico del CODISEC de nuestra jurisdicción para el registro de Ocurrencias y/o incidencias en la Plataforma del MININTER SIPCOP-M ;



# Municipalidad Distrital Simón Bolívar

## Rancas - Pasco



Que, mediante Memorando N°184-2024-GM/MSB-PASCO de fecha 04 de marzo del 2024, suscrito por el gerente municipal, que en referencia a la documentación emitida, solicito emisión de acto resolutivo, designando como responsable del Registro de Serenos y Serenazgos a la siguiente persona:

RESPONSABLE: Torres Campos Daniel Alcides  
CARGO : Jefe de Seguridad Ciudadana  
DNI : 04085059  
EMAIL : [danny-alc76@hotmail.com](mailto:danny-alc76@hotmail.com)  
TELEFONO :952600943

Que, por los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y artículos 39°, 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y demás normas complementarias, accesorias glosadas y señaladas precedentemente;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - DESIGNAR, al servidor Tec. Torres Campos Daniel Alcides, como RESPONSABLE DEL REGISTRO DE SERENAZGO Y SERENOS de la Municipalidad Distrital de Simón Bolívar, en el Plataforma Virtual de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución según detalle siguiente:

RESPONSABLE: Torres Campos Daniel Alcides  
CARGO : Jefe de Seguridad Ciudadana  
DNI : 04085059  
EMAIL : [danny-alc76@hotmail.com](mailto:danny-alc76@hotmail.com)  
TELEFONO :952600943

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - DISPONER, al servidor designado cumplir con todas las disposiciones y/o lineamientos establecidos en la normativa vigente, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO.** - DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo contrario a lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Unidad de Seguridad Ciudadana y demás unidades orgánicas de la Municipalidad, tomar las acciones correspondientes conforme a sus atribuciones para el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTICULO CUARTO.** - DISPONER al área responsable que notifique la presente Resolución de Alcaldía a los órganos competentes de la Municipalidad Distrital Simón Bolívar, para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes, NOTIFIQUESE a los interesados conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
SIMÓN BOLÍVAR - PASCO  
*Jaime W. Zelada Chamorro*  
Jaime W. ZELADA CHAMORRO  
ALCALDE

